



Obligatoriedad del Curso Básico de Atención a la Dependencia para cuidadoras/es con habilitación parcial

El total de Asistentes Personales del Sistema de Cuidados, **deben contar con el Curso Básico en Atención a la Dependencia**, exigido por el [decreto 117/016](#). Las personas cuidadoras que actualmente estén trabajando sin haber cursado la formación o haber certificado sus competencias, deben realizarlo para no perder su habilitación.

INEFOP, en convenio con MIDES, ofrece capacitación en Atención a la Dependencia a través de escuelas habilitadas de todo el país, para que Asistentes Personales que se encuentren en esta situación puedan acceder a realizar el curso y además reciban un viático por cada jornada utilizada en acudir a la formación.

Teniendo en cuenta la obligatoriedad del curso para **poder trabajar como Asistente Personal**, una vez caducada la prórroga, el MIDES procederá progresivamente a dar de baja la habilitación parcial de las/os cuidadoras/es que no cuenten con el curso.

¿Cómo se accede al Curso Básico de Atención a la Dependencia?

- Dirigirse a cualquier oficina territorial del MIDES y confirmar su interés en realizar el curso.
- Una vez allí, actualizar los datos e información de contacto.
- De no ser posible trasladarse hasta una oficina territorial, deberá llamar al Portal de Cuidados (0800 1811).

Una vez finalizado este trámite, **la cuidadora o el cuidador será contactado por INEFOP**, que le comunicará todos los detalles para iniciar el curso.

NOTA: Esta etapa de formación está dirigida sólo a las/os Asistentes Personales que se encuentran actualmente trabajando y no cuentan con el curso básico de Atención a la Formación.